

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

4258 *Anuncio de la Subdirección General de Programas Estratégicos sobre notificación de una resolución de reintegro total por renuncia (Expediente REI-170000-2012-37) y de tres resoluciones de revocación parcial de ayuda (Expedientes REI-070000-2010-574, REI-100000-2010-43 y REI-100000-2010-155) de las ayudas que se indican, relativas a expedientes del Programa de ayudas para actuaciones de reindustrialización.*

Habiéndose intentado las notificaciones a las direcciones electrónicas señaladas a efectos de notificación y no habiéndose podido practicar las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), por el presente anuncio, la Subdirección General de Programas Estratégicos notifica, a los interesados que se relacionan, los actos administrativos firmados por el Secretario General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa en el caso del expediente REI-100000-2010-43 y por el Director General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa en el resto de expedientes, actuando en todos ellos por delegación del Ministro de Industria, Energía y Turismo, que resuelven, revocar totalmente la ayuda concedida y establecer los intereses de demora y los intereses financieros en el caso de la resolución de reintegro total por renuncia y, habiéndose realizado el trámite de audiencia, revocar parcialmente la ayuda concedida, establecer los intereses de demora y fijar las cuantías anuales de los reembolsos que ha de efectuar el beneficiario, en el caso de las tres resoluciones de revocación parcial de ayuda.

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF
REI-170000-2012-37	MARIA MURILLO TENA	50924070T
REI-070000-2010-574	EXCELLENT CORK, S.L.	B54057344
REI-100000-2010-43	BLUE ENERGY INTELLIGENT SERVICES, S.L.	B72129307
REI-100000-2010-155	PRODUCTORA PAPALISTA S.L.	B72129406

Con la resolución, que tiene el efecto de notificación de liquidación de la deuda, se adjunta el modelo 069 de ingresos no tributarios ya cumplimentado, con el que deberán realizar el ingreso en el Tesoro Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se informa que los correspondientes expedientes se encuentran en la Subdirección General de Programas Estratégicos del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Paseo de la Castellana, 160, Madrid, así como los actos objeto de la presente notificación que, en virtud de lo establecido en el artículo 61 de la

citada Ley 30/1992, no se publican en su integridad.

Madrid, 28 de enero de 2014.- Ramón Herrero Arbizu, Subdirector General de Programas Estratégicos.

ID: A140004190-1